



Resolución Ministerial

N° 022-2016-MIDIS

Lima, 04 FEB. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 91-2016-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Informe N° 015-2016-MIDIS-FONCODES/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Informe N° 61-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes N° 011 y N° 029-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, y su documentación adjunta, emitidos por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, mediante Informe N° 011-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, complementado con Informe N° 029-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, y su documentación adjunta, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales estima pertinente efectuar una distribución de cocinas y kits de utensilios, a los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor de Distribución, para lo cual solicita la habilitación de recursos por el monto de S/ 12 100,00 a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a fin de cubrir el costo de distribución de los bienes antes indicados;

Que, mediante Oficio N° 91-2016-MIDIS/FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES remite el Informe N° 015-2016-FONCODES/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de dicho programa social, conforme al cual se concluye que la asignación de recursos por el monto de S/ 12 100,00 permitirá viabilizar la distribución indicada en el considerando anterior;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, al respecto, mediante Informe N° 61-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada, en el marco de sus competencias, propone y emite opinión favorable para atender la solicitud de recursos para el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por un monto de Doce Mil Cien y 00/100 Soles (S/ 12 100,00), provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central MIDIS, para atender lo requerido;





Resolución Ministerial

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 12 100,00;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, y la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2016, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
DE LA		En Soles
Unidad Ejecutora	001 : Sede Central - MIDIS	
Categoría Presupuestal	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto/Proyecto	3.999999 : Sin Producto	
Actividad	5.002358 : Gestión de las prestaciones sociales	
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		<u>12 100,00</u>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	12 100,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	12 100,00
		=====



A LA:

En Soles

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

Categoría Presupuestal 9002 : Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto

Actividad 5.002362 : Promoción y dinamización de mercados MYPES

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos 12 100,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004 12 100,00
=====

TOTAL EGRESOS 12 100,00
=====



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

